



Al servicio de los bosques y la naturaleza

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Corporación Nacional Forestal-CONAF
Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Departamento de Evaluación Ambiental

Julio 2021

Ricardo Díaz Silva

Jefe Departamento Evaluación Ambiental CONAF Oficina Central

Ingeniero Forestal U. de Chile

Mg. Gestión y Planificación Ambiental U. de Chile



Ley N °20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, promulgada el 11 de julio de 2008.

La Corporación Nacional Forestal es la entidad del Estado encomendada para velar por una adecuada administración y aplicación de esta Ley, como se desprende de su mismo articulado.

Artículo 1º.- *Esta ley tiene como objetivos la **protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos**, con el fin de asegurar la **sustentabilidad forestal** y la **política ambiental**.*



Artículo 19° de la Ley 20.283. CARACTER PROHIBITIVO

“Prohíbese la corta, eliminación, destrucción o descepado de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el Artículo 37 de la ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías de "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro", que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat.”



Condiciones copulativas:

- ✓ Son especies nativas.
- ✓ Son clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N.º 19.300 y su reglamento, en las categorías de que de acuerdo con el decreto vigente (DS N° 29/2011 del MMA) corresponde a las categorías: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU).
- ✓ Forman parte de un bosque nativo.

Artículo 19º de la Ley 20.283. EXCEPCIONALIDAD.

Inciso segundo establece que **excepcionalmente podrá intervenir o alterar el hábitat de los individuos de dichas especies**, siempre y cuando, las intervenciones o alteraciones cumplan las siguientes condiciones :

- ✓ Que su objeto sea la realización de: investigaciones científica; fines sanitarios o la ejecución de obras o desarrollo de la actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7º de la Ley N.º 20.283, **siempre que tales obras o actividades sean de Interés Nacional.**
- ✓ Sean **Imprescindibles.**
- ✓ Qué la **intervención de la especie o alteración del hábitat no amenacen la continuidad de la especie** a nivel de cuenca o excepcionalmente fuera de ella, demostrado a través de un **Informe de Experto (a).**



Guía para la Solicitud de la excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

CONAF Corporación Nacional Forestal

Manual para la Tramitación de Resoluciones
Fundadas en Virtud del Artículo 19 de la Ley N°
20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y
Fomento Forestal



“Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19 de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal”
(Resolución N° 122/2010 DE CONAF).

Se consideró necesario actualizar procedimientos, lineamientos, criterios y alcances para la evaluación y autorización de las solicitudes....

Guía para la Solicitud de la excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

Resolución N° 591/2020 Dirección Ejecutiva (CONAF), oficializa actualización.

✓ Vigencia a partir del 1 de Enero de 2021.

✓ Deroga la Resolución N° 122/2010 a partir del 31 de Diciembre de 2020.

✓ Todo proyecto ingresado o en evaluación en fecha previa a la indicada, seguirán tramitándose con el Manual del año 2010.



Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal



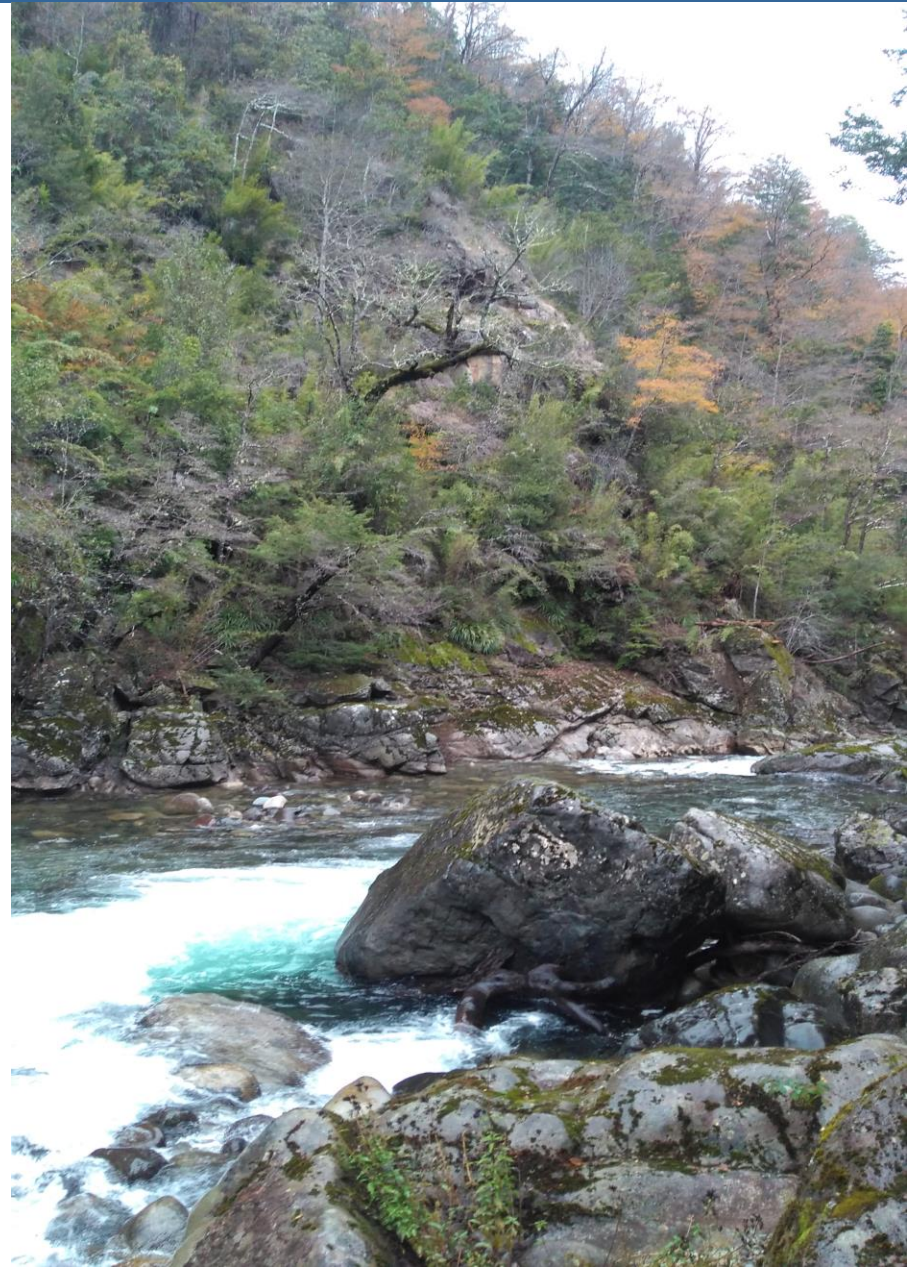
Corporación Nacional Forestal

2020

Guía para la Solicitud de la excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

Justificación

- ✓ D.S. N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Permiso Ambiental Sectorial artículo 150).
- ✓ Decreto N° 29 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que dictó el nuevo Reglamento para Clasificar Especies según Estado de Conservación (denominado con la sigla RCE).
- ✓ Incorporar definiciones de conceptos claves.
- ✓ Detallas el procedimiento administrativo.
- ✓ Precisar requisitos que los solicitantes de proyectos deben presentar.
- ✓ Homogenizar y mejorar los criterios de evaluación técnica de las solicitudes.



Guía para la Solicitud de la excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal



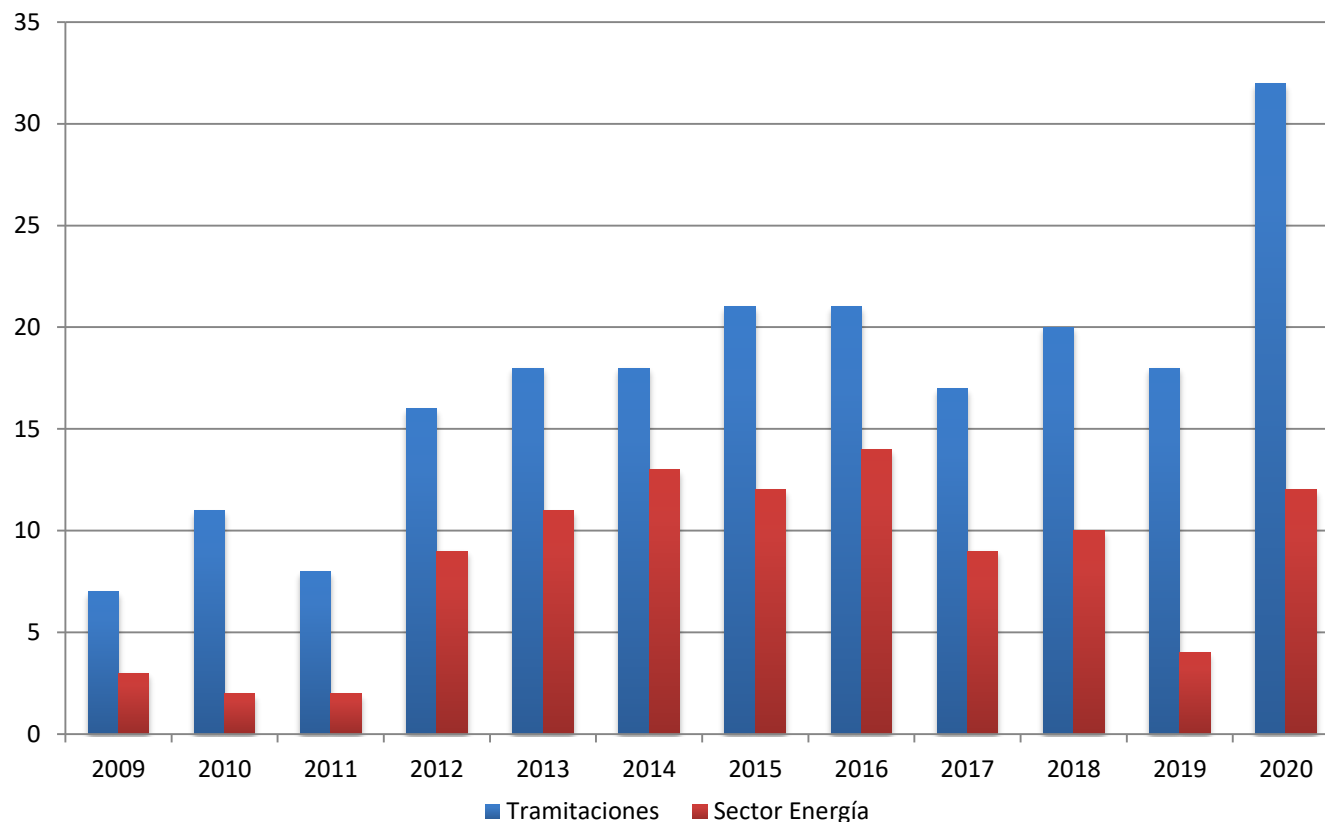
Material de consulta

- Alcances y procedimientos de las solicitudes sectoriales de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283.
- Prodecimiento de Modificaciones de Resoluciones (Resoluciones Fundadas, Declaraciones de Interés Nacional).
- Modificaciones del plazo para presentar el Plan de Manejo de Preservación.
- Alcances y procedimientos de las solicitudes del PAS 150 excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283.
- Casos especiales.

Entre otros...

Rol del sector energético en tramitaciones relacionadas al artículo 19 de la Ley 20.283

Número de tramitaciones por año



Desde el año 2009 a la fecha, en promedio, sobre el 40% de solicitudes corresponden al sector Energético.

Muchas gracias

